



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000137 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

11 MAR 2025

## VISTO:

El Decreto Supremo N° 035-2025-EF, que dispone el financiamiento de las nuevas plazas y bolsa de horas, creadas en el marco del proceso de racionalización 2024, y Autoriza una Transferencia de Partidas a favor de los gobiernos regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; publicado en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 07 de marzo de 2025; y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185, publicada el 11 de diciembre de 2024 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **740'004,459.00 (SETECIENTOS CUARENTA MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000014-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 03 de enero de 2025, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 035-2025-EF, Resuelve en su **Artículo 1°**, Numeral 1.1, Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 95'099,782.00 (NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), del Pliego 010: Ministerio de Educación, a favor de los gobiernos regionales, para el financiamiento de las



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00137 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

11 MAR 2025

nuevas plazas y bolsa de horas, creadas en el marco del proceso de racionalización 2024, efectuado en virtud de lo establecido en el artículo 74 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, conforme a lo dispuesto en el literal h) del numeral 89.1 del artículo 89 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se detallan en el Anexo "Transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, a favor de los gobiernos regionales para financiar las nuevas plazas y bolsa de horas creadas en el marco del proceso de racionalización 2024, efectuado en virtud de lo establecido en el artículo 74 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial", entre ellos al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, una transferencia total que asciende a **S/ 883,023.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL VEINTITRÉS Y 00/100 SOLES)**, distribuido a las Unidades Ejecutoras, Unidad Ejecutora 301 Educación UGEL Tumbes, por un monto de S/ 353,971.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), Unidad Ejecutora 302 Educación UGEL Contralmirante Villar Zorritos, por un monto de S/ 408,812.00 (CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES), y Unidad Ejecutora 303 Educación Zarumilla, por un monto de S/ 120,240.00 (CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 035-2025-EF especifica que, los recursos de la Transferencia de Partidas a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo en mención no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01.

**SE RESUELVE:****ARTÍCULO 1°: Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 035-2025-EF, que en su Artículo 1°, Numeral 1.1, autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, por la suma de **S/ 883,023.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL VEINTITRÉS Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000137-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

11 MAR 2025

Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA: 301 EDUCACIÓN UGEL TUMBES  
 FTE. DE FTO.: 1 RECURSOS ORDINARIOS  
 RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES  
 PRESUPUESTAL: CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR

PRODUCTO: 3000385 Instituciones Educativas Con Condiciones Para El Cumplimiento De Horas Lectivas Normadas

ACTIVIDAD: 5005628 Contratación Oportuna y Pago Del Personal Docente y Promotoras De Las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular

G.G.G: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 320,152.00

PROGRAMA: 0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA

PRODUCTO: 3000790 Personal Contratado Oportunamente

ACTIVIDAD: 5005877 Contratación Oportuna y Pago De Personal en Instituciones Educativas Inclusivas, Centros De Educación Básica Especial y Centros De Recursos

G.G.G: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 33,819.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACIÓN UGEL TUMBES 353,971.00



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000137 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

11 MAR 2025

UNIDAD EJECUTORA:	302 EDUCACIÓN UGEL	
FTE. DE FTO.:	CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS	
RUBRO:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
	00 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	
PROGRAMA:	0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	
PRODUCTO:	3000385 Instituciones Educativas Con Condiciones Para El Cumplimiento De Horas Lectivas Normadas	
ACTIVIDAD:	5005628 Contratación Oportuna y Pago Del Personal Docente y Promotoras De Las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular	
G.G.G:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	<u>226,952.00</u>
PROGRAMA:	0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	
PRODUCTO:	3000790 Personal Contratado Oportunamente	
ACTIVIDAD:	5005877 Contratación Oportuna y Pago De Personal en Instituciones Educativas Inclusivas, Centros De Educación Básica Especial y Centros De Recursos	
G.G.G:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	<u>181,860.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACIÓN UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS		<u><u>408,812.00</u></u>
UNIDAD EJECUTORA:	303 EDUCACIÓN UGEL ZARUMILLA	
FTE. DE FTO.:	1 RECURSOS ORDINARIOS	





## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000137-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

11 MAR 2025

<b>RUBRO:</b>	00 RECURSOS ORDINARIOS	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	
<b>PROGRAMA:</b>	0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	
<b>PRODUCTO:</b>	3000385 Instituciones Educativas Con Condiciones Para El Cumplimiento De Horas Lectivas Normadas	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5005628 Contratación Oportuna y Pago Del Personal Docente y Promotoras De Las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular	
<b>G.G.G:</b>	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	120,240.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACIÓN UGEL ZARUMILLA</b>		<b>120,240.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>883,023.00</b>

**ARTÍCULO 2°: Notas Para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, Unidad Ejecutora 301 Educación UGEL Tumbes, Unidad Ejecutora 302 Educación UGEL Contralmirante Villar Zorritos, y Unidad Ejecutora 303 Educación UGEL Zarumilla, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3°: Responsabilidades**

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29091.

**ARTÍCULO 4°: Remisión**

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000137-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

11 MAR 2025

República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras, Unidad Ejecutora 301 Educación UGEL Tumbes, Unidad Ejecutora 302 Educación UGEL Contralmirante Villar Zorritos, y Unidad Ejecutora 303 Educación UGEL Zarumilla.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
A. Rosario Palacios Palacios de De Lama
GOBERNADORA REGIONAL (e)

